



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007

VISTO la Resolución N° 954/99 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Hugo MALDONADO como aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. César H. DELLAMEA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Mejoramiento de los procesos de gestión administrativa del Ministerio de Educación del Chaco, un aporte para la solución del problema", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlos BURGOS, Dr. Juan NÁPOLES VALDÉS, Lic. Alcides Francisco GODANO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Lic. Elena ALFONSO, Mg. Analía MONTERO y Dr. Leonardo SCHVARSTEIN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Mejoramiento de los procesos de gestión administrativa del Ministerio de Educación del Chaco, un aporte para la solución del problema" presentada por el Ing. Hugo MALDONADO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos BURGOS, Dr. Juan NÁPOLES VALDÉS, Lic. Alcides Francisco GODANO.

Miembros Suplentes: Lic. Elena ALFONSO, Mg. Analía MONTERO y Dr. Leonardo SCHVARSTEIN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1510/2007

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento